



## SUMARIO

Pág.

### I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

#### I.1. Rector

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de febrero de 2013, por la que se dictan Instrucciones sobre normalización de las estancias esporádicas de Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios y Estudiantes en la Universidad de las Palmas de Gran Canaria. 4
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de marzo de 2013, por la que se reconocen competencias a determinados licenciados en Pedagogía y Psicología admitidos en el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. 4

#### I.2. Claustro Universitario

- Acuerdo del Claustro de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 1 de marzo de 2013, por el que se elige a los miembros de la Mesa del Claustro. 5
- Acuerdo del Claustro de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 1 de marzo de 2013, por el que se elige a los representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 5

#### I.3. Consejo Social

- Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 11 de febrero de 2013, relativo al procedimiento de revisión de oficio incoado por acuerdo de 26 de noviembre de 2012. 6
- Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de febrero de 2013, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto de la ULPGC correspondiente al ejercicio 2012. 6
- Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de febrero de 2013, por el que se emite informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Interuniversitario en Bioética y en Bioderecho por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 6

- Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de febrero de 2013, por el que se emite informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Interuniversitario en Gestión del Patrimonio Artístico y Arquitectónico, Museos y Mercado del Arte por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Santiago de Compostela. 6
- Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de febrero de 2013, por el que se emite informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Cultura Audiovisual y Literaria por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, adscribiéndolo a la Facultad de Filología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 6
- Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de febrero de 2013, por el que se emite informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Enseñanza Bilingüe y Lenguas Aplicadas a la Gestión de la Información por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 6
- Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de febrero de 2013, por el que se emite informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Doctorado en Estudios Lingüísticos y Literarios en sus Contextos Socioculturales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 7
- Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de febrero de 2013, por el que se emite informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Doctorado en Investigación Aplicada a las Ciencias Sanitarias por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Universidad de León y la Universidade de Trás-Os Montes e Alto Douro. 7
- Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de febrero de 2013, por el que se declara la nulidad de pleno derecho del acuerdo de 27 de febrero de 2012, relativo a una solicitud de complementos retributivos. 7
- Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de febrero de 2013, por el que se modifica el acuerdo de 20 de diciembre de 2012 relativo a la asignación, con carácter individual, de complementos retributivos. 7

## II. Nombramientos, situaciones e incidencias

### II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de marzo de 2013, por la que se nombra al Director del Departamento de Biología. 7
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de marzo de 2013, por la que se nombra al Secretario del Departamento de Biología. 8
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de marzo de 2013, por la que se nombra al Jefe de Servicio del Departamento de Biología. 8
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de marzo de 2013, por la que se nombra al Director de la Escuela de Ingeniería Informática. 8
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de marzo de 2013, por la que se nombra al Subdirector de Planificación Académica de la Escuela de Ingeniería Informática. 8
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de marzo de 2013, por la que se nombra al Subdirector de Garantía de Calidad y Comunicación de la Escuela de Ingeniería Informática. 8
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de marzo de 2013, por la que se nombra al Subdirector de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Escuela de Ingeniería Informática. 8
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de marzo de 2013, por la que se nombra a la Secretaria de la Escuela de Ingeniería Informática. 8
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de marzo de 2013, por la que se nombra al Director de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica. 9
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de marzo de 2013, por la que se nombra al Subdirector de Grado y Posgrado de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica. 9

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de marzo de 2013, por la que se nombra al Subdirector de Innovación y Planificación de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica. 9
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de marzo de 2013, por la que se nombra al Subdirector de Estudiantes, Movilidad e Inserción Laboral de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica. 9
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de marzo de 2013, por la que se nombra al Secretario de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica. 9
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de marzo de 2013, por la que se nombra al Vicedecano de Colectividades Animales de la Facultad de Veterinaria. 9

## IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

### IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud (FUCS). 10
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de la Laguna. 10
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Cabildo de La Gomera. 10
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Oficina Española de Patentes y Marcas. 10

### IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Anuncio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 7 de febrero de 2013, por la que se inicia el expediente de recuperación de oficio y se requiere el cese de la ocupación ilegal con chabolas y perreras de una finca perteneciente a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, contigua al Instituto de Educación Secundaria "Felo Monzón". 10
- Anuncio conjunto de los Vicerrectorados de Títulos y Doctorado y del de Estudiantes y Empleabilidad, de 5 de marzo de 2013, por el que se hace público el listado provisional de los estudiantes galardonados con los Premios por Titulación y Premios Extraordinarios por Rama de Conocimiento correspondientes al curso académico 2011-2012. 11

# I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## I.1. Rector

### **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE FEBRERO DE 2013, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE NORMALIZACIÓN DE LAS ESTANCIAS ESPORÁDICAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, PAS Y ESTUDIANTES EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.**

Cada vez con mayor frecuencia se suceden las estancias en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por un breve periodo de tiempo, de personal docente e investigador y estudiantes de otras Universidades, invitados por miembros de la comunidad universitaria, sin que necesariamente exista un convenio, acuerdo o programa de intercambio específico que lo ampare.

Ocurre que, durante esas estancias, el personal invitado utiliza las instalaciones universitarias y participa en actividades de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por lo que resulta adecuado el establecimiento de un sistema de comunicación y autorización previa que permitan ejercitar, de ser necesario, los oportunos mecanismos de control por parte de los órganos y unidades de esta Universidad.

Por otra parte, en el curso de esas estancias, pueden producirse contingencias cuya cobertura no estaría suficientemente garantizada, lo que hace preciso que los visitantes cuenten con la oportuna cobertura de asistencia sanitaria, así como con un seguro de accidentes en términos similares al que ya se exige a los estudiantes que participan en programas de movilidad amparados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En consecuencia, de acuerdo con las competencias que me atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como los artículos 81 y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, del Gobierno de Canarias (BOC nº 57, de 24.03.2003), vengo en dictar las siguientes,

#### **INSTRUCCIONES**

##### **Primera.- Objeto y ámbito de aplicación**

Las presentes Instrucciones tienen por objeto establecer el procedimiento y requisitos para la autorización de las estancias que, durante un breve periodo de tiempo, disfrutan personal docente e investigador y estudiantes de otras Universidades, al margen de un convenio, acuerdo o programa de intercambio específico que las ampare.

##### **Segunda.- Comunicación y autorización**

Con carácter previo a la estancia en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de personal docente e investigador y estudiantes de otras Universidades, los miembros de la comunidad universitaria de esta Universidad que tengan intención de cursar invitación, deberán informar al Vicerrectorado competente en materia de movilidad con, al menos, diez días de antelación al comienzo efectivo de la estancia.

Dicha nota informativa deberá acompañarse una breve memoria explicativa con el nombre y apellidos de los visitantes, condición

en la que desarrollarán su estancia, así como el motivo y la duración de esta. Para ello se podrá utilizar el correo electrónico institucional, si bien ello supondrá la aceptación de dicha vía como medio de notificación.

##### **Tercera.- Requisitos**

Las personas que vayan a disfrutar de la estancia deberán:

- Contar con la cobertura de asistencia sanitaria.
- Suscribir un seguro de accidentes que le será facilitado por el Vicerrectorado competente en materia de movilidad.

Además, en caso de ser ciudadanos extracomunitarios, deberán cumplir con la normativa española de extranjería.

##### **Cuarta.- Condiciones de la estancia en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

La estancia en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria deberá ceñirse al motivo para el que haya sido cursada la invitación.

Ni los estudiantes ni el personal docente e investigador visitante podrán participar en actividades docentes relativas a estudios de titulaciones oficiales o propias.

El contenido de esta Instrucción se entiende sin perjuicio de lo previsto en el Reglamento de *venia docendi* de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

##### **Quinta.- Entrada en vigor**

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria a 25 de febrero de 2013.

El Rector, José Regidor García.

### **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE MARZO DE 2013, POR LA QUE SE RECONOCEN COMPETENCIAS A DETERMINADOS LICENCIADOS EN PEDAGOGÍA Y PSICOPEDAGOGÍA ADMITIDOS EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS**

El apartado 2 de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales prevé que, quienes estén en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, puedan acceder a las enseñanzas oficiales de Máster sin necesidad de requisito adicional alguno, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 de dicha norma. Además, señala que las universidades, en el ámbito de su autonomía, podrán reconocer créditos a estos titulados teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

De conformidad con la propuesta del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte al Consejo de Universidades y del Acuerdo de la Conferencia de Decanos de Educación sobre el reconocimiento de créditos del Máster Universitario que habilita para el ejercicio de la profesión de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas para los titulados en las Licenciaturas de

Pedagogía y Psicopedagogía y en uso de las facultades que me otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria,

#### RESUELVO:

**Primero.-** Autorizar el reconocimiento de todas las competencias ligadas a las materias incluidas en los módulos genérico, específico y prácticum en la especialidad de "Orientación Educativa" del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional e Enseñanza de Idiomas, a los estudiantes que posean las titulaciones de Licenciatura en Pedagogía y en Psicopedagogía, con anterioridad al 15 de septiembre de 2015.

Estos alumnos sólo deberán realizar el Trabajo de fin de Máster y cumplir con la acreditación del nivel B 1 de dominio de una lengua extranjera para obtener el título de Máster.

**Segundo.-** La Comisión Académica del Máster deberá proponer al Rector, antes del día 1 de mayo de 2013, el número de plazas adicionales de la especialidad de Orientación Educativa que se ofertarán para los alumnos de las Licenciaturas de Pedagogía y Psicopedagogía que se acojan a esta vía de reconocimiento.

**Tercero.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de marzo de 2013

El Rector, José Regidor García

## 1.2. Claustro Universitario

### ACUERDO DEL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS, DE 1 DE MARZO DE 2013, POR EL QUE SE ELIGE A LOS MIEMBROS DE LA MESA DEL CLAUSTRO

El Claustro de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 1 de marzo de 2013, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 4 del Reglamento del Claustro de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, acordó elegir como miembros de la Mesa a los siguientes claustrales:

#### Miembros Titulares

Sector A (Profesores Doctores con vinculación permanente):

- M<sup>º</sup> Jesús García Domínguez
- José Manuel Molina Caballero
- Rafael Santana Hernández

Sector B (resto del Personal Docente e Investigador):

- M<sup>º</sup> del Carmen Pérez Rodríguez

Sector C (Estudiantes):

- Francisco José Jiménez de la Nuez
- Ana Hidalgo Jodar

Sector D (Personal de Administración y Servicios):

- Lucas Ruano Rijo

#### Miembros Suplentes

Sector A:

- Carmen Florido de la Nuez

Sector C:

- Alexander Muntaner Veloso (sup. 1º)
- Lidia Regalado Dieppa (sup. 2ª)

Sector D:

- José Antonio Herrera Valladolid

### ACUERDO DEL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS, DE 1 DE MARZO DE 2013, POR EL QUE SE ELIGE A LOS REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO

El Claustro de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 1 de marzo de 2013, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 13 del Reglamento del Claustro, acordó elegir como representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a los siguientes claustrales:

Sector A (Profesores Doctores con vinculación permanente):

- Manuel Sosa Henríquez
- Antonio Sebastián Ramos Gordillo
- María Belén López Brito
- Blanca Mompeó Corredera
- Luis Domínguez Boada
- José Antonio Carta González
- Orlando Maeso Fortuny
- José Jaime Sadhwani Alonso
- Alicia Rodríguez Álvarez
- Carlos G. Ortega Melián
- José Rodríguez Herrera

Sector B (resto del Personal Docente e Investigador):

- Marino Alduán Guerra
- Diana Malo de Molina Zamora
- José Miguel Rodríguez Guerra

Sector C (Estudiantes):

- Adela López Martel
- Alba María Oramas Cruz
- Jesús García Vega
- Heriberto Rodríguez García
- Carlos González Matos

Sector D (Personal de Administración y Servicios):

- Lorenzo Pérez Suárez

### 1.3. Consejo Social

#### **ACUERDO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 11 DE FEBRERO DE 2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO INCOADO POR ACUERDO DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2012**

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 11 de febrero de 2013, acuerda:

1. Suspender el plazo de resolución del procedimiento de revisión de oficio incoado por Acuerdo de este Órgano de 26 de noviembre de 2012, para que se declare la nulidad de pleno derecho del Acuerdo de 27 de febrero de 2012, por el que se estimó el recurso de reposición de E.S.R (44.304.834) y se modificó el Acuerdo de 22 de diciembre de 2011, en el sentido de conceder a la interesada los complementos retributivos por méritos docentes y servicios institucionales que había solicitado.
2. Comunicar esta Resolución al instructor del procedimiento y notificársela a E.S.R, haciéndole saber a esta última que contra la misma no cabe recurso alguno por ser un acto de mero trámite, pudiendo alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. No obstante, en caso de entender que se trata de un acto de los previstos en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo Social en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente

#### **ACUERDO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE FEBRERO DE 2013, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ULPGC CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012**

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 28 de febrero de 2013, acuerda aprobar la liquidación del presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio presupuestario 2012, siguiendo lo establecido en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada mediante Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. Dicha liquidación indica que el ejercicio presupuestario 2012 ha obtenido un superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional de ciento veinte mil setecientos cuarenta y cinco con cincuenta y ocho euros (120.745,58€) cumpliendo así el objetivo de estabilidad presupuestaria.

#### **ACUERDO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 28 DE FEBRERO DE 2013, POR EL QUE SE EMITE EL INFORME FAVORABLE PRECEPTIVO SOBRE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN BIOÉTICA Y EN BIODERECHO POR LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 28 de febrero de 2013, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001,

de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Interuniversitario en Bioética y en Bioderecho por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

#### **ACUERDO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 28 DE FEBRERO DE 2013, POR EL QUE SE EMITE EL INFORME FAVORABLE PRECEPTIVO SOBRE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO, MUSEOS Y MERCADO DEL ARTE POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA**

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 28 de febrero de 2013, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Interuniversitario en Gestión del Patrimonio Artístico y Arquitectónico, Museos y Mercado del Arte por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Santiago de Compostela.

#### **ACUERDO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 28 DE FEBRERO DE 2013, POR EL QUE SE EMITE EL INFORME FAVORABLE PRECEPTIVO SOBRE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN CULTURA AUDIOVISUAL Y LITERARIA POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 28 de febrero de 2013, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Cultura Audiovisual y Literaria por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, adscribiéndolo a la Facultad de Filología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

#### **ACUERDO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 28 DE FEBRERO DE 2013, POR EL QUE SE EMITE EL INFORME FAVORABLE PRECEPTIVO SOBRE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENSEÑANZA BILINGÜE Y LENGUAS APLICADAS A LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 28 de febrero de 2013, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Enseñanza Bilingüe y Lenguas Aplicadas a la Gestión de la Información por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, adscribiéndolo a la Facultad de Filología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**ACUERDO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 28 DE FEBRERO DE 2013, POR EL QUE SE EMITE EL INFORME FAVORABLE PRECEPTIVO SOBRE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE DOCTORADO EN ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS Y LITERARIOS EN SUS CONTEXTOS SOCIOCULTURALES POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 28 de febrero de 2013, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Doctorado en Estudios Lingüísticos y Literarios en sus Contextos Socioculturales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, adscribiéndolo a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**ACUERDO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 28 DE FEBRERO DE 2013, POR EL QUE SE EMITE EL INFORME FAVORABLE PRECEPTIVO SOBRE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE DOCTORADO EN INVESTIGACIÓN APLICADA A LAS CIENCIAS SANITARIAS POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, LA UNIVERSIDAD DE LEÓN Y LA UNIVERSIDADE DE TRAS-OS MONTES E ALTO DOURO**

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 28 de febrero de 2013, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Doctorado en Investigación Aplicada a las Ciencias Sanitarias por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Universidad de León y la Universidade de Tras-Os Montes e Alto Douro, condicionando el citado informe a que el centro al que se adscriba el título sea la Escuela de Doctorado de la ULPGC y a que el número de plazas ofertadas ascienda a 25, de las que 10 deberán corresponder a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**ACUERDO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE FEBRERO DE 2013, POR EL QUE SE DECLARA LA NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL ACUERDO DE 27 DE FEBRERO DE 2012, RELATIVO A UNA SOLICITUD DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS**

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 28 de febrero, acuerda:

1. Declarar la nulidad de pleno derecho del Acuerdo adoptado por el Consejo Social de la ULPGC, de 27 de febrero de 2012, por el que se estimó el recurso de reposición interpuesto por doña ESR (DNI número 44.304.834-A) y se modificó el acuerdo de 22 de diciembre de 2011, en el sentido de conceder a la interesada los complementos retributivos por méritos docentes y servicios institucionales que había solicitado.
2. Comunicar el presente Acuerdo al Vicerrector de Profesorado y al Servicio de Personal y notificárselo a la interesada, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien

potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

**ACUERDO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE FEBRERO DE 2013, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2012 RELATIVO A LA ASIGNACIÓN, CON CARÁCTER INDIVIDUAL, DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS**

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 28 de febrero, acuerda modificar el acuerdo adoptado por el Consejo Social reunido el 20 de diciembre de 2012 relativo a la asignación, con carácter individual, de complementos retributivos al personal docente e investigador según el artículo 55.2 y 69.3 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, como consecuencia de la nueva evaluación llevada a cabo por la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria del profesor relacionado a continuación:

DNI	Méritos docentes. Tramos definitivos.
33.925.258-M	2

## II. Nombramientos, situaciones e incidencias

### II.1. Organización Universitaria

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MARZO DE 2013, POR LA QUE SE NOMBRA AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA**

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Biología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84c y 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, del Consejo de Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Biología de esta Universidad a D. Juan Luis Gómez Pinchetti, con DNI 43.657.773.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MARZO DE 2013, POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA**

A propuesta del Director del Departamento de Biología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, del Consejo de Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Biología de esta Universidad a D. José Manuel Vergara Martín, con DNI 27.234.725.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MARZO DE 2013, POR LA QUE SE NOMBRA AL JEFE DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA**

A propuesta del Director del Departamento de Biología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, del Consejo de Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Jefe de Servicio del Departamento de Biología de esta Universidad a D. José Juan Castro Hernández, con DNI 42.818.174.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MARZO DE 2013, POR LA QUE SE NOMBRA AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA**

A propuesta de la Junta de Centro de la Escuela de Ingeniería Informática de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Director de la Escuela de Ingeniería Informática de esta Universidad a D. Francisco Santana Pérez, con DNI 42.835.323.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MARZO DE 2013, POR LA QUE SE NOMBRA AL SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA**

A propuesta del Director de la Escuela de Ingeniería Informática de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo,

de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Subdirector de Planificación Académica de la Escuela de Ingeniería Informática de esta Universidad a D. Oliverio Santana Jara, DNI 78.481.446.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MARZO DE 2013, POR LA QUE SE NOMBRA AL SUBDIRECTOR DE GARANTÍA DE CALIDAD Y COMUNICACIÓN DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA**

A propuesta del Director de la Escuela de Ingeniería Informática de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Subdirector de Garantía de Calidad y Comunicación de la Escuela de Ingeniería Informática de esta Universidad a D. Zenón José Hernández Figueroa, con DNI 42.912.627.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MARZO DE 2013, POR LA QUE SE NOMBRA AL SUBDIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y MOVILIDAD DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA**

A propuesta del Director de la Escuela de Ingeniería Informática de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Subdirector de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Escuela de Ingeniería Informática de esta Universidad a D. José Daniel Hernández Sosa, con DNI 42.171.274.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MARZO DE 2013, POR LA QUE SE NOMBRA A LA SECRETARIA DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA**

A propuesta del Director de la Escuela de Ingeniería Informática de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretaria de la Escuela de Ingeniería Informática de esta Universidad a Dña. Sonia Marrero Cáceres, con DNI 42.824.598.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MARZO DE 2013, POR LA QUE SE NOMBRA AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA**

A propuesta de la Junta de Centro de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Director de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de esta Universidad a D. Juan Luis Navarro Mesa, con DNI 78.399.652.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MARZO DE 2013, POR LA QUE SE NOMBRA AL SUBDIRECTOR DE GRADO Y POSGRADO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA**

A propuesta del Director de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Subdirector de Grado y Posgrado de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de esta Universidad a D. Carlos Manuel Travieso González, DNI 43.761.645.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MARZO DE 2013, POR LA QUE SE NOMBRA AL SUBDIRECTOR DE INNOVACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA**

A propuesta del Director de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Subdirector de Innovación y Planificación de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de esta Universidad a D. Francisco Alberto Delgado Rajó, con DNI. 43.768.911

2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MARZO DE 2013, POR LA QUE SE NOMBRA AL SUBDIRECTOR DE ESTUDIANTES, MOVILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA**

A propuesta del Director de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Subdirector de Estudiantes, Movilidad e Inserción Laboral de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de esta Universidad a D. Gustavo Iván Marrero Callicó, con DNI 42.875.067.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MARZO DE 2013, POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA**

A propuesta del Director de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretario de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de esta Universidad a D. Manuel Martín Medina Molina, con DNI 42.830.945.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MARZO DE 2013, POR LA QUE SE NOMBRA AL VICEDECANO DE COLECTIVIDADES ANIMALES DE LA FACULTAD DE VETERINARIA**

A propuesta del Decano de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecano de Colectividades Animales de la Facultad de Veterinaria de esta Universidad a D. Anastasio Argüello Henríquez, con DNI 42.842.774.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

## IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

### IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Entidad/es	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud (FUCS).	Convenio marco de colaboración.	Promover la cooperación académica entre ambas instituciones, en áreas de mutuo interés, fomentando y desarrollando conjuntamente actividades de carácter científico-tecnológico, docente, de investigación, de extensión y de divulgación de conformidad con los objetivos y planes de cada una de las partes.	22/01/13
Universidad de la Laguna	Convenio marco de colaboración.	Organizar de modo conjunto entre las universidades participantes y con plena igualdad de derechos y obligaciones el Máster Universitario denominado "Máster Universitario en Bioética y Bioderecho por la Universidad de La Laguna y la Universidad de las Palmas de Gran Canaria".	28/01/13
Cabildo de La Gomera.	Convenio específico de colaboración.	Actualizar y mantener el abono del tercio del coste total del alojamiento y manutención (por persona y mes) de aquellos estudiantes de La Gomera que obtengan plaza en la Residencia Universitaria de Tafira, la Residencia Universitaria de Las Palmas o los Apartamentos Universitarios de Tafira, según las cuantías aprobadas anualmente por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	13/02/13
Oficina Española de Patentes y Marcas.	Convenio marco de colaboración.	Establecer un marco de cooperación entre la Oficina Española de Patentes y Marcas y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria con el fin de facilitar, impulsar y estimular el conocimiento y la utilización de los derechos de Propiedad Industrial dentro de la isla de Gran Canaria.	25/02/13

### IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

#### **ANUNCIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 7 DE FEBRERO DE 2013, POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE OFICIO Y SE REQUIERE EL CESE DE LA OCUPACIÓN ILEGAL CON CHABOLAS Y PERRERAS DE UNA FINCA PERTENECIENTE A LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, CONTIGUA AL I.E.S. "FELO MONZÓN"**

Con fecha de 29 de enero de 2013 (reg. de salida nº 21, de 30 de enero), se dictó Resolución por la que se inicia expediente de recuperación de oficio y se requiere el cese de la ocupación ilegal con chabolas y perreras de una finca perteneciente a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, contigua al Instituto de Educación Secundaria "Felo Monzón".

Habiéndose intentado hasta en dos ocasiones la notificación de la indicada Resolución a dos de los posibles interesados, cuya identidad se desconoce, sin que la misma haya podido practicarse, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la notificación mediante la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

En su virtud,

RESUELVO:

Notificar, mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, la Resolución de este Rectorado de 29 de enero de 2013 (reg. de salida nº 21, de 30 de enero), por la que se inicia expediente de recuperación de oficio y se requiere el cese de la ocupación ilegal con chabolas y perreras de una finca perteneciente a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria,

contigua al Instituto de Educación Secundaria "Felo Monzón", del siguiente tenor literal:

*"RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE INICIA EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE OFICIO Y SE REQUIERE EL CESE DE LA OCUPACIÓN ILEGAL DE UNA FINCA PERTENECIENTE A ESTA UNIVERSIDAD.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

El señor Director de Obras e Instalaciones, mediante informe de 21 de enero de 2013 que se anexa a la presente Resolución, pone de manifiesto la ocupación permanente mediante la ubicación de chabolas y perreras, sin permiso o autorización expresa, de una finca perteneciente a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, contigua al Instituto de Educación Secundaria "Felo Monzón".

Dicha ocupación dista del uso propio de un inmueble de esta naturaleza, de dominio público según la legislación patrimonial, y destinado a la próxima edificación de una residencia universitaria, motivo por el que se precisa la plena disposición de la finca.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- El artículo 84 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, prevé que nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos.

El uso que se viene realizando es de una intensidad más propia de lo que la Ley denomina uso común especial o incluso uso privativo, que requiere de una autorización expresa.

Segundo.- El artículo 55.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, prevé que "las Administraciones públicas podrán recuperar por sí mismas la posesión indebidamente perdida sobre los bienes y derechos de su patrimonio". En el mismo sentido se prevé dicha prerrogativa en

el artículo 106 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El artículo 108 a) de esta última Ley señala que “previa audiencia al interesado y una vez comprobado el hecho de la usurpación posesoria y la fecha en que ésta se inició, se requerirá al ocupante para que cese en su actuación, señalándole para ello un plazo no superior a ocho días, con apercibimiento de actuar en la forma señalada en los apartados siguientes si no atendiere voluntariamente el requerimiento.”

Por cuanto antecede y en uso de las facultades que me otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, es por lo que:

#### RESUELVO:

Primero.- Iniciar el procedimiento de recuperación de oficio de la finca ocupada ilegalmente contigua al Instituto de Educación Secundaria “Felo Monzón”, que se describe en informe del señor Director de Obras e Instalaciones.

Segundo.- Otorgar al ocupante un plazo de diez días hábiles desde la notificación de la presente Resolución, para que desocupe de manera voluntaria la finca indicada y para que retire todos sus enseres y pertenencias, plazo en el que, igualmente, podrá formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime procedentes.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de febrero de 2013

El Rector, José Regidor García

### ANUNCIO CONJUNTO DE LOS VICERRECTORADOS DE TÍTULOS Y DOCTORADO Y DEL DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD, DE 5 DE MARZO DE 2013, POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL LISTADO PROVISIONAL DE LOS ESTUDIANTES GALARDONADOS CON LOS PREMIOS POR TITULACIÓN Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS POR RAMA DE CONOCIMIENTO, CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2011-2012

Los Vicerrectorados de Títulos y Doctorado y de Estudiantes y Empleabilidad, hacen público el listado provisional de los estudiantes galardonados con los premios por Titulación y premios extraordinarios por Rama de Conocimiento, correspondientes al curso académico 2011-2012, según lo establecido en el Reglamento para la Determinación de Orden Promocional de Egresados en Títulos Oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la Concesión de los Premios Extraordinarios de Fin de Título.

Las reclamaciones podrán presentarse en el Vicerrectorado de Títulos y Doctorado, dentro de los 10 días siguientes a su publicación en el BOULPGC.

#### RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES

Centro	Titulación	Alumno/Alumna
Facultad de Filología	Licenciado en Filología Hispánica	Kilian Olivares Noble
	Licenciado en Filología Inglesa	Pedro Luis Cárdenes Quintana
Facultad de Geografía e Historia	Licenciado en Geografía	Adrián Jiménez Ruano
	Licenciado en Historia	Marta Cruz Bas
Facultad de Traducción e Interpretación	Licenciado en Traducción e Interpretación: Alemán	Elena Aguiar Guillamón
	Licenciado en Traducción e Interpretación: Francés	Laura Gutiérrez Suárez
	Licenciado en Traducción e Interpretación: Inglés	Judit Lorente Arencibia
	Máster Universitario en Español y su Cultura: Desarrollos Profesionales y Empresariales	Michel René Bega González
	Máster Universitario en Traducción Profesional y Mediación Intercultural	Idaira Galván Guanche

#### RAMA DE CIENCIAS

Centro	Titulación	Alumno/Alumna
Facultad de Ciencias del Mar	Licenciado en Ciencias del Mar	Miriam Reverter Vives
	Máster Universitario en Gestión Costera	Melania Falcón Santana
	Máster Universitario en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros	Inmaculada Herrera Rivero
	Máster Universitario en Oceanografía	Carmen Herrero Navarro

**RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Centro	Titulación	Alumno/Alumna
Facultad de Ciencias de La Salud	Diplomado en Enfermería	Iris Molina Vázquez
	Grado en Fisioterapia	Vanesa Ana Eugenio Bermúdez
	Licenciado en Medicina	Gabriel Marrero Alemán
Facultad de Ciencias de la Salud - Sección Fuerteventura	Diplomado en Enfermería (Fuerteventura)	María Liuva Ramírez Bordón
Facultad de Ciencias de la Salud - Sección Lanzarote	Diplomado en Enfermería (Lanzarote)	María Cristina Díaz Hernández
Facultad de Veterinaria	Licenciado en Veterinaria	Emilia Terradas Crespo
I. Univ. de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria	Máster Universitario en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria	Fernando Gustavo Rivero Ramírez

**RAMA DE SOCIALES Y JURÍDICAS**

Centro	Titulación	Alumno/Alumna
Escuela Universitaria Adscrita de Turismo de Lanzarote	Diplomado en Turismo (Lanzarote)	Constantin Plesa Vlad
Estructura Teleformación ULPGC	Diplomado en Relaciones Laborales (No Presencial)	Jorge Luis Pérez Rocasalbas
	Grado en Seguridad y Control de Riesgos	Sandra Morín Hernández
	Licenciado en Psicopedagogía Campus Virtual	Lorena Almeida León
	Maestro, especialidad Educación Primaria (No Presencial)	María José Guzmán Santos
	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales(No presencial)	María del Pino Jansson Mayor
	Máster Universitario en Procesos Educativos(No presencial)	Noelia Lourdes González Jiménez
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Aythami Rodríguez Noda
Facultad de Ciencias Jurídicas	Diplomado en Trabajo Social	María del Rosario Suárez Sosa
	Licenciado en Derecho	David González Martín
Facultad de Economía, Empresa y Turismo	Diplomado en Ciencias Empresariales	Alberto Macías Jiménez
	Diplomado en Turismo	Laura Romero Domínguez
	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	Daniel Ballesta Quintana
	Licenciado en Economía	Carmen García Galindo
	Máster Universitario en Banca y Finanzas	Rojelyn Samson Sotto
	Máster Universitario en Desarrollo Integral de Destinos Turísticos	Alexis Espino Sánchez
	Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo	Aday Hernández Vieira
Facultad de Formación del Profesorado	Diplomado en Educación Social	Begoña Martín Gil
	Licenciado en Psicopedagogía	María Cristina Rodríguez Hernández
	Maestro, especialidad Audición y Lenguaje	Aida Alejandra Afonso Mendoza
	Maestro, especialidad Educación Especial	María Aguado Muñoz
	Maestro, especialidad Educación Física	Ángel Mario González Sosa
	Maestro, especialidad Educación Infantil	Irene Ojeda Izquierdo
	Maestro, especialidad Educación Musical	Antonio Navarro Vega
	Maestro, especialidad Educación Primaria	Virginia Cabrera Sánchez
	Maestro, especialidad Lengua Extranjera	Natalia Álvarez Reyes
	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	Antonio Jesús Amador Betancor
	Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar	María Georgina Monagas Rodríguez

**RAMA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

<b>Centro</b>	<b>Titulación</b>	<b>Alumno/Alumna</b>
Escuela de Arquitectura	Arquitecto	Ana Ecaterina Berceanu
Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica	Ingeniero de Telecomunicación	Santiago José de Luxán Hernández
	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen	Alejandro Ruiz Suárez
	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática	Miguel Ángel Gutiérrez Ramos
Escuela de Ingeniería Informática	Ingeniero en Informática	Alberto Rosselló Rodríguez
	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	José Pablo Santana Duchement
Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles	Ingeniero de Organización Industrial	Judit Betancor Rivero
	Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial	José Cabrera Peña
	Ingeniero Industrial	Julio Oliva Hernández
	Ingeniero Químico	Sara Azofra Manrique
	Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles	Carlos Terol Marrero
	Ingeniero Técnico en Topografía	Bárbara Alejandra Del Castillo-Olivares Suárez
	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad	Oliver García Rodríguez
	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial	Saulo Nuez Ramos
	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica	Miguel Ángel Gigioni
Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada	Máster Universitario en Tecnologías de Telecomunicación	Rubén Marrero Gómez
Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	Máster Universitario en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	Marina Brovka

**PREMIOS EXTRAORDINARIOS FIN DE TÍTULO (PREMIADOS POR RAMA)**

<b>Rama</b>	<b>Centro</b>	<b>Titulación</b>	<b>Egresado/Egresada</b>
Artes y Humanidades	Facultad de Filología	Licenciado en Filología Inglesa	Pedro Luis Cárdenes Quintana
Ciencias	Facultad de Ciencias del Mar	Licenciado en Ciencias del Mar	Miriam Reverter Vives
Ciencias de la Salud	Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria	Máster Universitario en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria	Fernando Gustavo Rivero Ramírez
Ciencias Sociales y Jurídicas	Estructura de Teleformación	Diplomado en Relaciones Laborales (No Presencial)	Jorge Luis Pérez Rocasalbas
Ingeniería y Arquitectura	Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica	Ingeniero de Telecomunicación	Santiago José de Luxán Hernández



---

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

---

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009  
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran  
Canaria  
Calle Juan de Quesada, nº 30  
35001 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel: 928 451 039  
Fax: 928 451 006

Correo e.: [dises@ulpgc.es](mailto:dises@ulpgc.es)  
Sitio web: [www.ulpgc.es/boulpgc](http://www.ulpgc.es/boulpgc)

### Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

---